ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos que integran el proceso.

En concordancia con lo anterior, y considerando que el presente proceso se desarrollará bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la ***Secretaría de Educación cultura y deporte de la Alcaldía Municipal de Magangué*** elaboró el presente Análisis del Sector, con el propósito de identificar las condiciones del mercado relacionadas con las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que desarrollan programas de interés público y social, así como verificar la existencia de organizaciones con reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

La función de compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Magangué y a obtener el mayor valor por los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Para alcanzar este propósito, resulta indispensable identificar claramente la necesidad institucional y determinar la forma más eficiente de satisfacerla, mediante la participación de entidades que cuenten con la capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para desarrollar las actividades requeridas.

En este sentido, el presente documento se elaboró siguiendo la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GESS Versión 2 (24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual constituye una herramienta metodológica que permite conocer el comportamiento del sector económico relacionado con el objeto contractual, caracterizar el mercado, identificar posibles oferentes, establecer requisitos acordes con la necesidad institucional y gestionar adecuadamente los riesgos asociados al proceso.

Así mismo, para la elaboración de este análisis se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), instrumento que permite identificar oportunidades de generación de valor, analizar la oferta disponible, conocer el comportamiento de la contratación pública en el sector correspondiente y fortalecer la planeación de los procesos contractuales.

La utilización de la información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) facilita a la Entidad adoptar prácticas que promuevan la transparencia, la eficiencia y la economía en la contratación pública, permitiendo estructurar un proceso acorde con las necesidades institucionales y con las condiciones reales del mercado.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*", el análisis se enfoca en identificar las condiciones jurídicas, técnicas, financieras,

organizacionales y de experiencia que deben reunir las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con la promoción y protección el deporte, la actividad física, la recreación y la cultura en el municipio de Magangué, Bolívar.

En consecuencia, el presente Análisis del Sector constituye el soporte técnico de la etapa de planeación del proceso de contratación y servirá como fundamento para definir los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, los criterios de evaluación, la distribución de riesgos y los demás aspectos necesarios para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El presente proyecto Fomento Al Deporte, Actividad Física, Recreativa Y Cultural Para El Municipio De Magangué, Bolívar busca fortalecer el deporte, la actividad física, la recreación y la cultura en el municipio de Magangué, Bolívar, mediante la implementación de torneos deportivos, actividades recreativas inclusivas, dotaciones deportivas y culturales, así como la provisión de implementos y logística para la realización de eventos. Se contempla un horizonte de tres años, iniciando en 2025, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y promover la cohesión social. El municipio de Magangué, conocido como la segunda ciudad más importante del departamento de Bolívar, cuenta con una gran riqueza cultural y deportiva. Sin embargo, pese a la existencia de escenarios deportivos y el interés activo de la comunidad en la práctica del deporte y la recreación, se han identificado importantes deficiencias en infraestructura, equipamiento y programas de promoción deportiva. Estas carencias limitan el acceso equitativo a espacios adecuados para el desarrollo de actividades físicas y culturales, lo que repercute en el bienestar general de la población.

La importancia del deporte y la recreación radica en su impacto positivo en la salud, la inclusión social y la prevención de problemáticas como la violencia y el consumo de sustancias psicoactivas. A través de la actividad física, se promueve el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, fortaleciendo valores como la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo. En este sentido, la implementación de estrategias que fomenten la práctica deportiva y recreativa es fundamental para el desarrollo del municipio.

La iniciativa está diseñada para beneficiar a diversos grupos poblacionales, con especial atención a niños, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de vulnerabilidad, la comunidad LGTBI y víctimas del conflicto armado. Para ello, se propone la realización de torneos deportivos en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol y atletismo, así como eventos recreativos y culturales que permitan la integración de la comunidad en espacios de sana convivencia. Además, se fortalecerá la oferta deportiva mediante la dotación de implementos adecuados para cada disciplina, garantizando que los deportistas cuenten con herramientas que favorezcan su rendimiento y participación. Del mismo modo, se brindará apoyo logístico para la organización y desarrollo de eventos, asegurando una gestión eficiente de los recursos y una ejecución efectiva del proyecto.

El proyecto se encuentra alineado con los planes y estrategias nacionales y locales en materia de deporte, recreación y cultura. En el ámbito nacional, responde a las directrices establecidas en la Ley 181 de 1995, que promueve el fomento y desarrollo del deporte y la recreación en el país, y a la Ley 1448 de 2011, que establece medidas para la atención y reparación integral de víctimas del conflicto armado, incluyendo estrategias de inclusión social a través del deporte. A nivel departamental y municipal, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Magangué 2024-2027, el cual prioriza el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y la promoción de actividades recreativas y culturales como mecanismos de transformación social y mejoramiento de la calidad de vida.

La ejecución está estructurada en un horizonte de tres años, con una inversión progresiva que permitirá alcanzar los objetivos propuestos de manera eficiente y sostenible. En el primer año, se enfocará en la adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos existentes, así como en la planificación y lanzamiento de los torneos y actividades recreativas. Durante el segundo año, se fortalecerán los programas de formación deportiva y se ampliará la cobertura de los eventos.

En el tercer año, se consolidarán las estrategias implementadas y se garantizará la sostenibilidad del proyecto mediante la vinculación de actores clave y la gestión de recursos adicionales.

Esta iniciativa representa una oportunidad clave para transformar la realidad deportiva y recreativa de Magangué, brindando a la comunidad acceso a espacios adecuados y programas de calidad que fomenten el desarrollo integral de la población. Con la implementación de esta iniciativa, se espera no solo fortalecer el tejido social del municipio, sino también contribuir a la formación de nuevos talentos deportivos y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mediante un proceso competitivo adelantado conforme al Decreto 092 de 2017, con el fin de desarrollar las actividades previstas, garantizando la participación de organizaciones idóneas, con experiencia en la ejecución de programas de interés público y social, que permitan cumplir de manera eficiente, transparente y efectiva los objetivos propuestos por la Administración Municipal.

2. CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

El municipio de Magangué se encuentra ubicado en el sur del departamento de Bolívar y hace parte de la subregión de La Mojana y de la Depresión Momposina. Constituye el principal centro urbano, comercial, administrativo y de servicios del sur del departamento, debido a su ubicación estratégica sobre el río Magdalena y a la confluencia de los ríos Cauca y San Jorge, lo que lo convierte en un importante nodo de integración regional y en un punto de encuentro para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias.

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el municipio cuenta con una extensión aproximada de 1.568 km², conformada por una amplia zona urbana y un extenso territorio rural integrado por numerosos corregimientos y veredas. Esta condición geográfica representa un desafío para garantizar el acceso equitativo de toda la población a programas deportivos, recreativos y culturales, por lo que resulta necesario implementar estrategias que permitan ampliar la cobertura institucional tanto en la cabecera municipal como en la zona rural.

Según las proyecciones oficiales de población del DANE para la vigencia 2026, Magangué registra una población superior a los 140.000 habitantes, integrada por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas y demás grupos poblacionales que demandan espacios de integración, recreación, actividad física y fortalecimiento cultural como herramientas para mejorar su calidad de vida y promover el desarrollo social.

Las características territoriales del municipio, sumadas a la dispersión de numerosas comunidades rurales y centros poblados, hacen necesario que las actividades deportivas, recreativas y culturales sean desarrolladas mediante estrategias descentralizadas que faciliten la participación de la población y permitan acercar la oferta institucional a los diferentes sectores del territorio, garantizando condiciones de inclusión, equidad y participación comunitaria.

Desde el punto de vista socioeconómico, Magangué concentra una importante dinámica comercial y de prestación de servicios para los municipios del sur del departamento de Bolívar; sin embargo, persisten condiciones de vulnerabilidad social, desempleo, escasas oportunidades para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y limitadas alternativas de participación comunitaria, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas circunstancias hacen indispensable fortalecer programas que promuevan la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura como mecanismos para fomentar estilos de vida saludables, prevenir factores de riesgo social, fortalecer la convivencia ciudadana y consolidar el tejido social.

En este contexto, el desarrollo de programas, jornadas, encuentros y eventos deportivos, recreativos y culturales constituye una estrategia de alto impacto social, orientada a generar espacios de integración comunitaria, incentivar la participación ciudadana, promover hábitos y estilos de vida saludables, fortalecer los procesos de formación deportiva y cultural y contribuir al bienestar integral de la población del municipio. Así mismo, estas iniciativas favorecen la apropiación de los espacios públicos, fortalecen el sentido de pertenencia por el territorio y apoyan la construcción de comunidades más participativas, incluyentes y cohesionadas, en concordancia con las políticas públicas nacionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. ASPECTOS ECONOMICOS

3.1. ASPECTOS GENERALES (DANE)

Desde la perspectiva económica, el presente proceso se orienta a fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física y la cultura mediante la articulación de recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Magangué y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de desarrollar programas, jornadas, encuentros y eventos dirigidos a la comunidad.

El mercado asociado a este tipo de iniciativas se encuentra conformado por Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuentan con experiencia en la ejecución de programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Estas organizaciones disponen de capacidad operativa para coordinar actividades comunitarias, administrar recursos, vincular talento humano especializado y suministrar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de eventos de carácter deportivo y recreativo.

Desde el punto de vista económico, la ejecución del objeto demanda la disponibilidad de bienes y servicios tales como implementos deportivos y recreativos, elementos de premiación, hidratación, transporte, alquiler y adecuación de escenarios cuando sea necesario, equipos de sonido, mobiliario, publicidad, personal logístico, jueces, instructores, monitores, personal de apoyo, atención prehospitalaria y demás recursos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Los costos asociados a este tipo de convenios dependen principalmente del número de beneficiarios, la cantidad de eventos a realizar, las disciplinas deportivas incluidas, la cobertura geográfica del municipio, la duración de las jornadas, la logística requerida y el talento humano necesario para su ejecución. En consecuencia, el presupuesto oficial fue determinado con base en

el análisis de las actividades previstas, el estudio de los precios de mercado de los bienes y servicios requeridos y la revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas, procurando garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la viabilidad financiera del convenio.

Así mismo, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad para desarrollar este tipo de programas, lo que favorece la concurrencia de oferentes y permite adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, administrativas y organizacionales para el cumplimiento del objeto.

En consecuencia, desde el punto de vista económico, se concluye que existen condiciones favorables para la ejecución del presente convenio, toda vez que el mercado ofrece la disponibilidad de organizaciones idóneas, bienes y servicios necesarios para desarrollar las actividades deportivas, recreativas y culturales previstas, permitiendo optimizar los recursos públicos destinados al fortalecimiento del bienestar, la integración social y la participación comunitaria en el Municipio de Magangué.

3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC DE 2026)

Como parte del análisis económico del presente proceso, resulta pertinente considerar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador oficial calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual refleja la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos y constituye un referente para evaluar el comportamiento de la economía y la evolución de los costos asociados a la ejecución de programas y proyectos.

De acuerdo con la información publicada por el DANE para el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación mensual del 0,47 %, una variación acumulada en lo corrido del año del 4,36 % y una variación anual del 5,84 %, evidenciando que durante el último año se ha presentado un incremento generalizado en los precios de bienes y servicios que inciden directamente en la ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales.

Estos incrementos impactan costos asociados al transporte, logística, alquiler de equipos, suministro de implementos deportivos y recreativos, elementos de premiación, hidratación, servicios de apoyo, talento humano, publicidad, materiales y demás insumos requeridos para el desarrollo de torneos, jornadas y eventos comunitarios objeto del presente convenio.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en consideración el comportamiento de los precios del mercado y las condiciones económicas vigentes, procurando que los recursos asignados sean suficientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, sin desconocer los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con la información oficial del DANE correspondiente al mes de mayo de 2026, el comportamiento del IPC fue el siguiente:

Concepto	2026
Variación mensual	0,47 %
Variación año corrido	4,36 %
Variación anual	5,84 %

Las cifras anteriormente expuestas evidencian que la economía colombiana presenta una dinámica inflacionaria moderada, situación que debe ser considerada en la estructuración financiera del presente convenio, especialmente en los costos asociados al talento humano especializado, transporte, apoyo logístico, alquiler y adecuación de escenarios, implementos deportivos y recreativos, elementos de premiación, hidratación, equipos de sonido, publicidad, servicios de apoyo y demás bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución de los programas, jornadas y eventos deportivos, recreativos y culturales previstos.

No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue determinado con base en el análisis de precios del mercado, cotizaciones actualizadas y la revisión de procesos con objetos similares, así como el plazo previsto para la ejecución del convenio, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) no representa un riesgo significativo que comprometa la viabilidad financiera del proyecto.

En consecuencia, la Entidad considera que el presupuesto oficial estimado resulta suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, permitiendo desarrollar de manera eficiente las actividades orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura en el Municipio de Magangué, bajo criterios de eficiencia, economía, planeación y adecuada administración de los recursos públicos, en concordancia con los principios que orientan la gestión contractual y el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye uno de los principales indicadores económicos y laborales que inciden directamente en la estructuración financiera de los procesos contractuales y convenios que requieren la vinculación de talento humano para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, como ocurre en el presente convenio de asociación.

El salario mínimo en Colombia es fijado anualmente por el Gobierno Nacional mediante decreto, teniendo en cuenta variables macroeconómicas como la inflación, la productividad, el crecimiento económico y las condiciones del mercado laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política y la normatividad laboral vigente.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el Auxilio de Transporte en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), para un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) para los trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 fue del 23,00 %, mientras que el auxilio de transporte presentó un incremento del 24,55 %, reflejando el propósito del Gobierno Nacional de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al comportamiento de la inflación y las condiciones económicas del país.

Para el presente convenio de asociación, el comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente resulta especialmente relevante, toda vez que la ejecución de las actividades previstas demanda la participación de talento humano interdisciplinario y personal de apoyo, tales como coordinadores, profesionales del deporte y la recreación, licenciados en educación física, gestores culturales, instructores, monitores, jueces deportivos, personal logístico, personal de apoyo operativo y demás perfiles requeridos para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de los programas, jornadas, encuentros y eventos deportivos, recreativos y culturales.

En este sentido, el incremento anual del salario mínimo incide directamente en la determinación de los costos asociados a:

Honorarios y remuneración del talento humano profesional, técnico, operativo y de apoyo.

Personal logístico requerido para la organización y desarrollo de las actividades.

Costos laborales asociados al personal vinculado mediante contrato de trabajo, cuando haya lugar.

Prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones laborales previstas en la normatividad vigente.

Gastos administrativos y operativos necesarios para garantizar la correcta ejecución del convenio.

Así mismo, el comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente constituye un referente económico para la determinación del presupuesto oficial del convenio, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado laboral y garantizando que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuente con los recursos suficientes para ejecutar las actividades programadas con criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y cobertura.

En consecuencia, el análisis del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente permite a la Entidad estructurar un presupuesto acorde con la realidad económica del país y con las necesidades propias del convenio, asegurando la adecuada ejecución de los programas, jornadas y eventos orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura en el Municipio de Magangué, en cumplimiento de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad

que rigen la gestión pública, así como del régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017

Histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Últimos cinco (5) años

Vigencia	SMLMV	Auxilio de Transporte	Total, Devengado	Incremento	Acto Administrativo
2022	$1.000.000	$117.172	$1.117.172	10,07 %	Decreto 1724 de 2021
2023	$1.160.000	$140.606	$1.300.606	16,00 %	Decreto 2613 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	$1.462.000	12,07 %	Decreto 2292 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	$1.623.500	9,54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	$1.750.905	$249.095	$2.000.000	23,00 %	Decreto 1469 de 2025

El comportamiento histórico del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente evidencia una tendencia creciente en los costos laborales del país, circunstancia que impacta directamente la ejecución de programas sociales y proyectos que requieren la participación de personal profesional, técnico y administrativo.

Por tal razón, la Alcaldía Municipal de Magangué consideró estas variaciones durante la estructuración del presupuesto oficial del presente convenio, garantizando que los recursos destinados a la ejecución de las actividades se ajusten a las condiciones actuales del mercado laboral y permitan el cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento de los derechos humanos, la justicia transicional y la atención integral de la población víctima del conflicto armado.

2.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye el indicador oficial que expresa el valor promedio del dólar de los Estados Unidos en pesos colombianos y es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este indicador es utilizado como referencia para medir el comportamiento del mercado cambiario y evaluar el impacto de las variaciones de la tasa de cambio sobre la economía nacional y los procesos de contratación pública.

Las variaciones de la TRM pueden incidir en los costos de bienes y servicios que dependen de insumos, equipos, maquinaria o tecnologías importadas, así como en aquellos procesos contractuales cuyos precios se encuentren influenciados por el comportamiento del mercado internacional.

No obstante, para el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Magangué y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para fortalecer las actividades deportivas, recreativas y culturales mediante el desarrollo de programas, jornadas y eventos orientados a promover la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludables, la incidencia de la TRM es limitada, toda vez que la mayor parte de los bienes y servicios requeridos para su ejecución son adquiridos en el mercado nacional y su valor se encuentra pactado en pesos colombianos.

Las actividades previstas comprenden principalmente la vinculación de talento humano, el suministro de implementos deportivos y recreativos, elementos de premiación, hidratación, transporte, apoyo logístico, alquiler y adecuación de escenarios cuando sea necesario, equipos de sonido, publicidad y demás bienes y servicios requeridos para la organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y culturales, cuyos costos se determinan con base en la oferta existente en el mercado nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, el comportamiento de la TRM puede generar efectos indirectos sobre algunos componentes del convenio, especialmente en aquellos bienes cuyo proceso de fabricación o comercialización dependa de materias primas, equipos o componentes importados, tales como implementos deportivos especializados, equipos electrónicos, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, combustibles y otros insumos cuyos precios puedan verse afectados por las fluctuaciones del mercado cambiario.

En consecuencia, aunque la Tasa Representativa del Mercado no constituye un factor determinante en la estructuración financiera del presente convenio, su análisis permite identificar posibles variaciones económicas que puedan incidir indirectamente en algunos costos asociados a su ejecución. Por tal razón, este indicador fue considerado dentro del análisis económico del sector, concluyéndose que las fluctuaciones actuales de la tasa de cambio no representan un riesgo significativo para la viabilidad financiera del proceso, en atención a que la mayor parte de los bienes y servicios requeridos son de origen nacional y el presupuesto oficial fue estructurado con base en precios de mercado actualizados, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual y el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2.5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

La Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD) constituyen los principales indicadores del mercado laboral colombiano, toda vez que permiten evaluar el comportamiento de la oferta y demanda de mano de obra, así como las condiciones de empleabilidad existentes en el país. Estos indicadores resultan relevantes para la estructuración de procesos contractuales y convenios que requieren la vinculación de talento humano profesional, técnico, operativo y administrativo, permitiendo identificar la disponibilidad de personal idóneo para la ejecución de las actividades previstas.

Para el presente convenio de asociación, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Magangué y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para fortalecer las actividades deportivas, recreativas y culturales mediante el desarrollo de programas, jornadas y eventos orientados a promover la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludables, estos indicadores constituyen un referente para analizar la disponibilidad de talento humano requerido para la planeación, organización y ejecución de las actividades programadas.

La ejecución del convenio demanda la participación de coordinadores, profesionales del deporte y la recreación, licenciados en educación física, gestores culturales, instructores, monitores, jueces deportivos, personal logístico, personal operativo y demás perfiles necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y culturales previstos.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al mes de abril de 2026, el mercado laboral colombiano presentó los siguientes

Indicador	Abril 2025	Abril 2026	Variación
Tasa Global de Participación (TGP)	63,7 %	64,7 %	+1,0 p.p.
Tasa de Ocupación (TO)	58,1 %	59,1 %	+0,9 p.p.
Tasa de Desocupación (TD)	8,8 %	8,8 %	Sin variación

Los resultados evidencian que el mercado laboral colombiano mantiene condiciones favorables para la vinculación de talento humano, registrando un incremento en la participación laboral y en la ocupación, mientras que la tasa de desocupación permaneció estable respecto del mismo periodo del año anterior. Estas condiciones favorecen la disponibilidad de profesionales, técnicos y personal de apoyo con experiencia en la organización y ejecución de programas deportivos, recreativos y culturales, así como en la coordinación logística de eventos comunitarios.

En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones actuales del mercado laboral permiten garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para la ejecución del presente convenio, sin que se evidencien riesgos significativos que puedan afectar la conformación del equipo de trabajo necesario para el cumplimiento del objeto, asegurando una adecuada prestación de los servicios y el desarrollo oportuno de las actividades programadas, en observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la gestión pública.

2.6. Índice de Precios del Productor (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de los bienes en su primera etapa de comercialización dentro del territorio nacional. Este índice constituye una herramienta fundamental para analizar la evolución de los costos de producción de bienes e insumos utilizados por los diferentes sectores económicos, permitiendo a las entidades públicas contar con elementos técnicos para la adecuada estructuración financiera de sus procesos contractuales y convenios.

Para el presente convenio de asociación, el comportamiento del IPP resulta de especial importancia, toda vez que durante su ejecución se requiere la adquisición de implementos deportivos y recreativos, elementos de premiación, dotación para actividades deportivas, equipos de apoyo logístico, elementos de identificación, publicidad, mobiliario, hidratación, equipos de sonido, materiales para el desarrollo de jornadas recreativas y culturales, así como otros bienes e insumos necesarios para la organización y ejecución de los programas, jornadas y eventos previstos.

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios del Productor (IPP) correspondiente al mes de mayo de 2026 presentó el siguiente comportamiento:

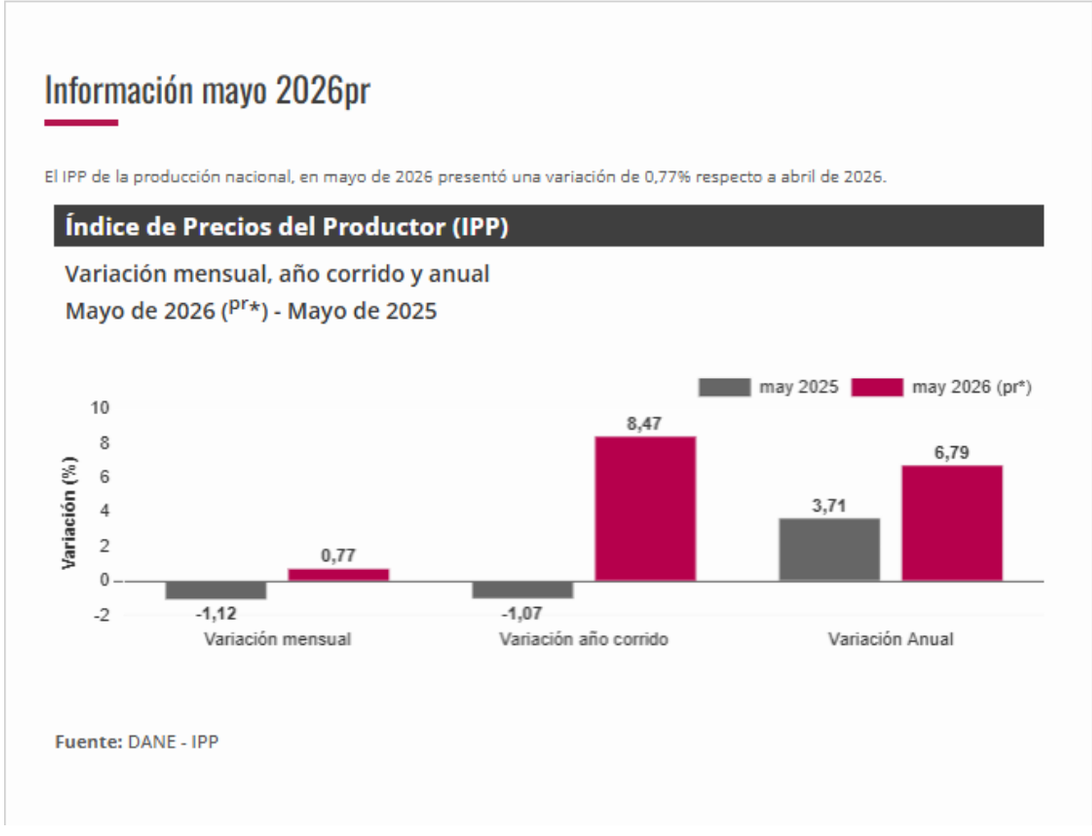
Indicador	Mayo 2025	Mayo 2026
Variación mensual	-1,12 %	0,77 %
Variación año corrido	-1,07 %	8,47 %
Variación anual	3,71 %	6,79 %

Los resultados reflejan un incremento en los costos de producción durante la vigencia 2026, especialmente en la variación acumulada del año y en la variación anual, circunstancia que puede generar incrementos en los precios de algunos bienes e insumos requeridos para la ejecución de

actividades deportivas, recreativas y culturales, particularmente aquellos relacionados con implementos deportivos, equipos, elementos logísticos, materiales promocionales y demás recursos utilizados en la organización de eventos comunitarios.

No obstante, la Entidad estructuró el presupuesto oficial con fundamento en estudios de mercado, cotizaciones actualizadas y el análisis de procesos similares, incorporando el comportamiento de los principales indicadores económicos del país, entre ellos el Índice de Precios del Productor, con el propósito de garantizar que los recursos destinados al convenio sean suficientes para cubrir los costos derivados de la ejecución de las actividades programadas.

En consecuencia, el comportamiento del Índice de Precios del Productor (IPP) no representa un riesgo significativo para la viabilidad financiera del presente convenio, toda vez que la mayoría de los bienes y servicios requeridos pueden adquirirse en el mercado nacional bajo condiciones de libre competencia y disponibilidad. No obstante, este indicador constituye un referente técnico para la adecuada planeación presupuestal y para el seguimiento de la evolución de los costos de los bienes e insumos requeridos durante la ejecución del convenio, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión pública y el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.



2.7. CONCLUSIÓN ASPECTO ECONÓMICO

Del análisis de los principales indicadores macroeconómicos y financieros se concluye que las condiciones económicas actuales del país permiten la ejecución del presente convenio de asociación en un entorno de estabilidad y sostenibilidad financiera.

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia una dinámica de crecimiento económico impulsada por diversos sectores productivos y de servicios, entre ellos la administración pública, la educación, las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, lo que refleja un escenario favorable para la inversión pública orientada al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura como instrumentos de desarrollo social, bienestar comunitario y aprovechamiento del tiempo libre.

Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Precios del Productor (IPP) muestran un comportamiento que, si bien evidencia incrementos en los costos de algunos bienes y servicios, no representa un riesgo significativo para la ejecución del convenio, toda vez que la Entidad estructuró el presupuesto oficial con fundamento en estudios de mercado, cotizaciones actualizadas y el análisis de precios vigentes, garantizando que los recursos estimados sean suficientes para atender las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades programadas.

De igual manera, el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026 fue considerado en la determinación de los costos asociados al talento humano requerido para la ejecución del convenio, incluyendo coordinadores, profesionales del deporte y la recreación, licenciados en educación física, gestores culturales, instructores, monitores, jueces deportivos, personal logístico y demás personal de apoyo, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado laboral y con las obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio.

Así mismo, el análisis del Índice de Costos del Transporte de Carga (ICTC) permitió evaluar el comportamiento de los costos asociados al transporte de implementos deportivos, equipos, mobiliario y demás elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades en la cabecera municipal y en los corregimientos del municipio de Magangué. De igual forma, el análisis de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) evidencia una incidencia indirecta sobre algunos bienes e insumos cuyos componentes dependen del mercado internacional; sin embargo, dicho indicador no constituye un factor determinante para la ejecución financiera del convenio, dado que la mayoría de los bienes y servicios requeridos se adquieren y contratan en el mercado nacional.

Finalmente, el comportamiento del mercado laboral, reflejado en la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), permite concluir que existe disponibilidad de talento humano idóneo para conformar el equipo técnico, profesional, operativo y logístico necesario para la adecuada ejecución de los programas, jornadas y eventos deportivos, recreativos y culturales previstos en el objeto del convenio.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Magangué concluye que las condiciones económicas actuales resultan favorables para la ejecución del presente convenio de asociación, toda vez que los indicadores analizados evidencian un entorno macroeconómico estable que permite desarrollar el objeto convenido bajo criterios de eficiencia, economía, planeación y sostenibilidad financiera. Así mismo, el presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en estudios de mercado, análisis de los principales indicadores económicos, revisión de procesos similares y las condiciones reales del sector, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que regulan la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

3. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar durante la etapa de planeación la eventual aplicación de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia a cada proceso contractual.

Actualmente, Colombia cuenta con acuerdos comerciales vigentes suscritos con diferentes Estados y bloques económicos, entre ellos la Comunidad Andina de Naciones (CAN), México, Chile, Mercosur, Canadá, Estados Unidos, la Unión Europea, Corea del Sur, Costa Rica, la Alianza del Pacífico, Israel, la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), Caricom, Triángulo Norte, Panamá y Cuba, entre otros, los cuales contienen compromisos relacionados con el acceso a los mercados de contratación pública bajo determinadas condiciones.

Así mismo, debe considerarse la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con el principio de trato nacional para la prestación de servicios entre los países miembros.

No obstante, una vez analizada la naturaleza jurídica del presente proceso, se concluye que el mismo no se encuentra sujeto a la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales, por las siguientes razones:

El proceso corresponde a la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

No se trata de un proceso de selección de contratistas para la adquisición de bienes, obras o servicios en los términos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sino de un mecanismo especial de colaboración entre una entidad estatal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para desarrollar conjuntamente actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo y en beneficio de la comunidad.

El objeto del convenio está orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para fortalecer las actividades deportivas, recreativas y culturales del Municipio de Magangué, mediante el desarrollo de programas, jornadas y eventos que promuevan la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y los hábitos de vida saludables, actividades que por su naturaleza no constituyen una apertura del mercado internacional de contratación pública ni generan obligaciones de trato nacional o acceso a proveedores extranjeros en los términos previstos en los acuerdos comerciales internacionales.

El régimen previsto en el Decreto 092 de 2017 corresponde a un mecanismo especial de asociación para el desarrollo conjunto de actividades de interés público con Entidades Sin Ánimo de Lucro, el cual posee reglas propias de selección y ejecución, diferentes a las modalidades de contratación reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, de conformidad con el análisis efectuado y con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por Colombia, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales para la estructuración, selección y ejecución del presente convenio de asociación.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Entidades Estatales Especiales[5]	
Alianza Pacífico	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Canadá Chile Estados AELC Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Corea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Costa Rica	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto NacionalPenitenciario y Carcelario –INPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–; Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–; Unidad de Planeación Minero Energética– UPME–; Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; Caja de Previsión Social de Comunicaciones –CAPRECOM–; Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL–; Empresa Territorial para la Salud –ETESA–; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar –INDUMIL–; Instituto de Seguros Sociales –ISS–; Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–.
Israel	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior–ICFES; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC; Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA.

4. AGENTES Y ACTORES QUE PARTICIPAN E INTERVIENEN EN EL SECTOR A CONTRTARA

La ejecución del presente convenio de asociación involucra la participación de diversos actores públicos, privados y comunitarios, cuyas competencias y funciones contribuyen al fortalecimiento de las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la cultura, promoviendo espacios de integración comunitaria, inclusión social y bienestar para la población del municipio de Magangué.

En este sentido, el sector objeto del presente convenio se encuentra conformado por entidades del orden nacional, departamental y municipal, organizaciones del Sistema Nacional del Deporte, Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), organizaciones comunitarias, instituciones educativas, clubes deportivos, gestores culturales y demás actores que desarrollan acciones orientadas al fomento de la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y las manifestaciones culturales.

Los principales agentes y actores que intervienen en este sector son los siguientes:

4.1. Entidades Públicas del Orden Nacional

Corresponde a las entidades encargadas de formular, orientar y fortalecer las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y la cultura, entre las cuales se destacan:

- Ministerio del Deporte.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Ministerio de Educación Nacional.
- Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, cuando corresponda en procesos de fortalecimiento institucional.
- Demás entidades que integran el Sistema Nacional del Deporte y apoyan el desarrollo de programas de promoción deportiva y cultural.

Estas entidades formulan lineamientos, programas y estrategias que orientan la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura como herramientas para el desarrollo humano, la inclusión social y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

4.2. Entidades del Orden Territorial

En el ámbito territorial participan las entidades responsables de formular, coordinar y ejecutar las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación y la cultura, entre ellas:

- Alcaldía Municipal de Magangué.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Dependencia o Coordinación Municipal de Deportes.
- Dependencia o Coordinación de Cultura.
- Instituciones Educativas Oficiales.
- Juntas de Acción Comunal.
- Demás dependencias que apoyen el desarrollo de programas deportivos, recreativos y culturales.

Estas entidades tienen la responsabilidad de promover escenarios de participación comunitaria, fortalecer la oferta institucional y coordinar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población a actividades deportivas, recreativas y culturales.

4.3. Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro constituyen el principal aliado estratégico para la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 355 de la Constitución Política** y el **Decreto 092 de 2017**.

Las organizaciones participantes deberán acreditar reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para desarrollar programas relacionados con:

- Promoción del deporte.
- Actividad física.
- Recreación.
- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Organización de eventos deportivos.
- Organización de actividades recreativas.
- Desarrollo de programas culturales.
- Fortalecimiento comunitario.
- Integración social.
- Hábitos y estilos de vida saludables.
- Gestión logística para eventos deportivos y comunitarios.

La participación de estas entidades permite complementar las capacidades institucionales del Municipio, optimizar recursos y garantizar una ejecución eficiente de las actividades previstas.

4.4. Organizaciones Deportivas, Culturales y Comunitarias

Dentro del sector participan igualmente:

- Clubes deportivos.
- Ligas deportivas.
- Escuelas de formación deportiva.
- Organizaciones culturales.
- Grupos folclóricos y artísticos.
- Juntas de Acción Comunal.
- Asociaciones juveniles.
- Organizaciones comunitarias.
- Colectivos ciudadanos.
- Demás organizaciones sociales que promueven el deporte, la recreación y la cultura.

Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en la convocatoria de la comunidad, la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social mediante actividades deportivas, recreativas y culturales.

4.5. Población Beneficiaria

El principal actor del presente convenio corresponde a la población del Municipio de Magangué, tanto del área urbana como rural, integrada por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas y demás grupos poblacionales que participarán en las diferentes jornadas, programas y eventos deportivos, recreativos y culturales.

Los beneficiarios participarán activamente en torneos deportivos, jornadas recreativas, actividades culturales, encuentros comunitarios y demás espacios orientados a fomentar la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia ciudadana y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.

4.6. Relación entre los actores del sector

La adecuada articulación entre las entidades públicas, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, las organizaciones deportivas y culturales, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

La cooperación interinstitucional permite optimizar recursos, fortalecer la capacidad de gestión de la Administración Municipal, ampliar la cobertura de las actividades y promover acciones coordinadas que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la cultura, la participación ciudadana y el bienestar de la comunidad.

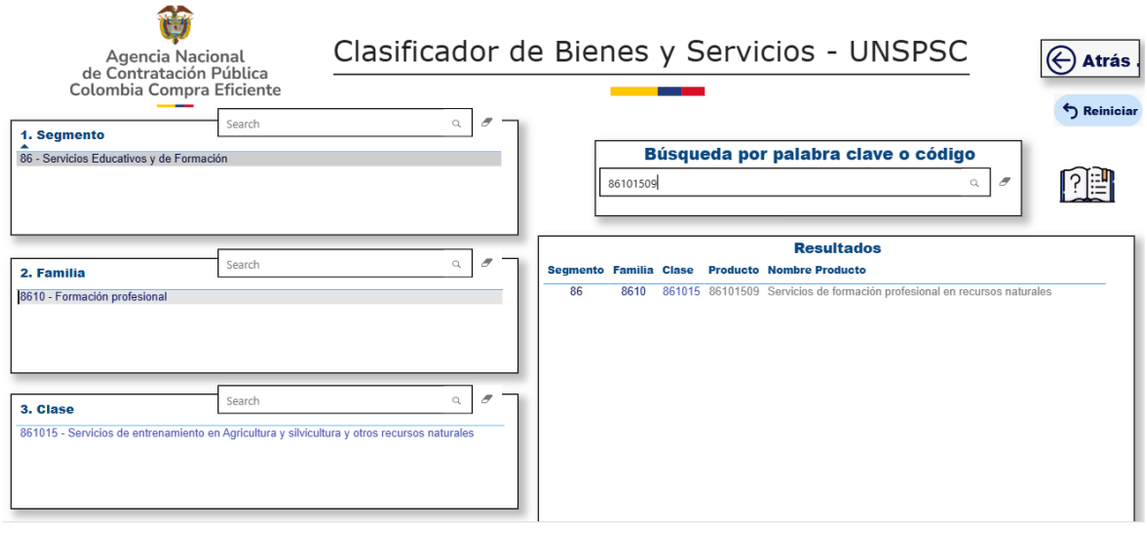
Actor	Rol dentro del convenio
Alcaldía Municipal de Magangué	Aporte de recursos, coordinación, supervisión y seguimiento del convenio.
Secretaría competente (Deportes, Cultura o Desarrollo Social)	Coordinación técnica, articulación institucional y seguimiento de las actividades.
Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Ejecución técnica, administrativa, financiera y logística del convenio.
Ministerio del Deporte y Ministerio de las Culturas	Orientación de las políticas públicas y lineamientos sectoriales.

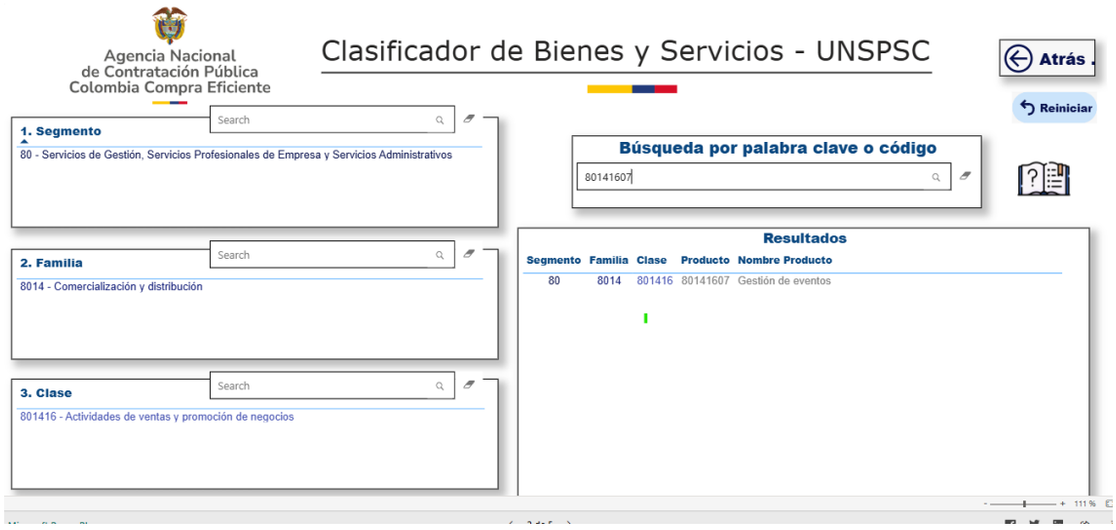
Clubes deportivos, escuelas de formación y organizaciones culturales	Apoyo en la convocatoria, participación y desarrollo de las actividades.
Juntas de Acción Comunal y organizaciones comunitarias	Apoyo en la articulación con las comunidades y promoción de la participación ciudadana.
Comunidad beneficiaria	Participación activa en las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas.

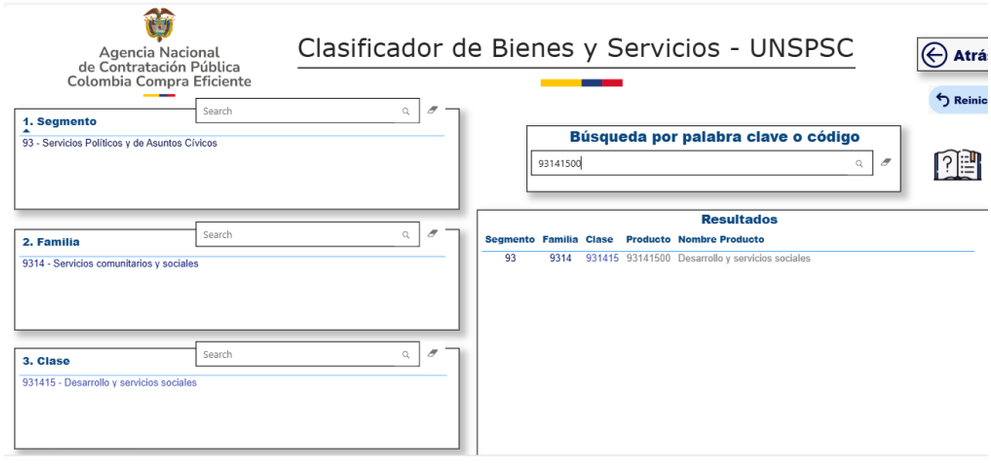
5. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPSC	descripción
8011600	Servicio de personal temporal
93141500	desarrollo y servicios sociales
80141607	gestión de eventos







6. MARCO NORMATIVO:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

Decreto 092 de 2017: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. *Que el objeto del contrato corresponda* directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo*, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales,* ***deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o*

seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.) (cursiva fuera de texto original).

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política). (cursiva fuera de texto original)*

Decreto 092 de 2017. Artículo 4: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Decreto 092 de 2017. Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

El artículo 9 del Decreto 092 de 2017 establece: "Las Entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente Decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales."

7. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en donde para su apertura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato sujeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Por lo expuesto anteriormente, es viable adelantar el proceso contractual por medio de la modalidad convenio interadministrativo "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.".

8. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDAD
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, JORNADAS, EVENTOS DEPORTIVOS ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

9. FORMA DE PAGO

Los aportes a cargo del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ se desembolsarán de la siguiente manera:

i) Anticipo: Un desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los aportes del Municipio, a título de anticipo, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo, constitución y aprobación de las garantías exigidas, y cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a la financiación de las actividades necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el plan de inversión presentado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y estará sujeto al control, seguimiento y vigilancia del supervisor del convenio.

ii) Pago final: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será desembolsado una vez finalizada la ejecución del convenio, previa acreditación del cumplimiento total del objeto contractual y presentación de los siguientes documentos:

Informe final de ejecución con sus respectivas evidencias, Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, Informe final de supervisión, Acta de terminación y Acta de liquidación del convenio.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado en su totalidad con el pago final. Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar, mediante el correspondiente informe financiero y los soportes contables y documentales, la correcta inversión de la totalidad de los recursos entregados como anticipo, de conformidad con el plan de inversión aprobado por el supervisor. El desembolso del pago final estará condicionado a la aprobación de la amortización total del anticipo y al cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del trámite del pago final, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II todos los documentos contractuales y de ejecución exigidos por la Entidad, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor dentro del flujo establecido en la plataforma.

PARÁGRAFO TERCERO. Los desembolsos previstos en la presente cláusula estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Magangué y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y administrativos establecidos por la Entidad.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será de **CUATRO (04) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, una vez suscrito por las partes, expedido el correspondiente Registro Presupuestal, aprobadas las garantías exigidas, cuando haya lugar, y suscrita el acta de inicio entre el supervisor designado por la Entidad y el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

11. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de los aportes a cargo del Municipio de Magangué para la ejecución del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESIS M/CTE ($400.000.000), recursos que se encuentran respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). No 26000254 del 26 de junio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá efectuar un aporte propio para la ejecución del convenio, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de los aportes efectuados por el Municipio.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar un aporte mínimo de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), el cual podrá realizarse en dinero, mediante la vinculación de talento humano, o a través de la combinación de ambas modalidades, siempre que dicho aporte sea

cuantificable económicamente, guarde relación directa con el objeto del convenio y pueda ser plenamente verificado por la Entidad durante la ejecución contractual.

Cuando el aporte corresponda a talento humano, la ESAL deberá identificar los perfiles profesionales, el tiempo de dedicación, el valor económico del aporte y los soportes que permitan acreditar su efectiva participación durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, el valor total mínimo del convenio será el siguiente:

APORTANTE	VALOR
Municipio de Magangué	$400.000.000
Aporte mínimo ESAL (10%)	$40.000.000
VALOR TOTAL MÍNIMO DEL CONVENIO	$440.000.000

El aporte ofrecido por la ESAL deberá estar claramente discriminado en la propuesta presentada, indicando su naturaleza, forma de cuantificación y destinación específica dentro del convenio, y será objeto de verificación por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual.

11.1. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Componente	**Valor**
Fortalecimiento de escuelas y clubes deportivos (uniformes e implementación)	$175.000.000
Organización y realización de eventos deportivos, recreativos y culturales	$95.000.000
Participación en competencias municipales, departamentales	$80.000.000
Formación, capacitación y divulgación	$20.000.000
Administración operativa y apoyo logístico	$30.000.000
TOTAL	**$400.000.000**

12. ASPECTOS REGULATORIOS

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Decreto 92 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
la Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

13. CONTEXTO TECNICO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando el suministro del talento humano, la logística, los materiales, los equipos y demás recursos requeridos para el desarrollo de las jornadas de capacitación.

El presente convenio tiene como alcance el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación y la cultura en el municipio de Magangué, mediante la ejecución de programas, jornadas, eventos y actividades dirigidas a la comunidad, promoviendo la participación ciudadana, la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y la adopción de hábitos de vida saludables.

Para el cumplimiento del objeto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar el desarrollo integral del proyecto, las cuales comprenden, entre otras, las siguientes:

Componente 1. Fortalecimiento deportivo

- Suministro de uniformes deportivos de presentación y competencia.
- Suministro de implementación deportiva para las diferentes disciplinas que participen en las actividades programadas.
- Apoyo al fortalecimiento de escuelas deportivas, clubes y demás procesos deportivos desarrollados en el municipio.

Componente 2. Organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales

- Organización, coordinación y ejecución de campeonatos, festivales, encuentros, jornadas recreativas y eventos culturales.
- Desarrollo de actividades de integración comunitaria dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Promoción de espacios para la práctica del deporte, la recreación y la cultura.

Componente 3. Apoyo logístico

- Suministro de los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como sonido, tarimas, carpas, mesas, sillas, iluminación y demás requeridos para cada evento.
- Coordinación logística para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Componente 4. Apoyo a la participación en eventos deportivos

- Apoyo para el desplazamiento de delegaciones deportivas cuando sea requerido.
- Suministro de alimentación, hidratación, hospedaje y refrigerios necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.

Componente 5. Formación y fortalecimiento institucional

- Desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a entrenadores, monitores deportivos, jueces, gestores culturales y demás actores vinculados a las actividades objeto del convenio.
- Promoción de buenas prácticas deportivas, recreativas y culturales.

Productos esperados

Como resultado de la ejecución del convenio se espera obtener, entre otros, los siguientes productos:

- Actividades deportivas, recreativas y culturales ejecutadas.
- Participación de la comunidad en los eventos programados.
- Implementación e indumentaria deportiva entregada.
- Delegaciones deportivas apoyadas para su participación en competencias.
- Procesos de capacitación desarrollados.
- Informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes de ejecución.

La ejecución de las actividades deberá realizarse de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión del convenio, garantizando la calidad de los bienes y servicios suministrados, el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta inversión de los recursos públicos.

14. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para efectos de la clasificación del presente proceso de contratación y de conformidad con el Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, se identificaron los siguientes códigos que guardan relación con el objeto del convenio:

Código UNSPSC	Descripción	Justificación
80141607	Gestión de eventos	Aplica para la organización logística de eventos deportivos, recreativos y culturales.
93141700	Servicios de promoción cultural	Aplica para las actividades culturales contempladas en el objeto del convenio.

90151800	Organización de eventos deportivos o recreativos	Corresponde a la organización y ejecución de eventos deportivos y recreativos.
93141500	Desarrollo y servicios sociales	Aplica por el componente de integración comunitaria, participación ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre.
80111600	Servicios de personal temporal	Aplica para el apoyo logístico y operativo requerido durante la ejecución de las actividades.

Los códigos anteriormente relacionados corresponden a las actividades requeridas para la ejecución del convenio, toda vez que comprenden servicios asociados a la disposición de talento humano especializado, el desarrollo de programas sociales dirigidos a población vulnerable y la organización logística de eventos, capacitaciones, jornadas de formación y demás actividades deportivas necesarias para la ejecución de los talleres de derechos humanos, justicia transicional y Ley de Víctimas.

La clasificación bajo estos códigos permite identificar procesos similares ejecutados por otras entidades estatales, facilitando el análisis del sector, la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), la caracterización del mercado y la identificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad para desarrollar programas de interés público relacionados con la promoción de los derechos humanos, la atención integral a las víctimas del conflicto armado y el fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
CO1.PCCNTR.4805606	FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-002-2023	1.287.400.000 COP
CO1.PCCNTR.5309738	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-005-2023	210.000.000 COP
CO1.PCCNTR.4745618	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-001-2023	1.000.056.000 COP
CO1.PCCNTR.5019119	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-004-2023	300.000.000 COP
CO1.PCCNTR.4898003	CFSC	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-003-2023	714.285.714,47 COP

Buscar resultados (Buscar resultados por*Filtrando en*:Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
RE-008-2024	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-008-2024	184.500.000 COP
RE-001-2024	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS	DESPACHO ALCALDE	RE-001-2024	2.776.112.238 COP
RE-007-2024	Asociación Pro-servicios integrales	DESPACHO ALCALDE	RE-007-2024	301.500.000 COP
RE-004-2024	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-004-2024	1.300.000.000 COP
CO1.PCCNTR.5900150	CFSC	PEDRO MANUEL ALI ALI	CO-RE-003-2024	1.857.142.857 COP

3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7647608
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	13/03/2025 10:54:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-001-2025.
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TENDIENTES AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA CULTURA, Y EL ARTE EN LA VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	13/03/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE — 0 Recomendación (es)

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6135171
Versión del contrato	4
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	22/03/2024 9:18:21 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-001-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR): 1. PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL 2024 MAGANGUÉ MÁS PARA LA GENTE, CATEGORÍAS (SUB 8,10,12,14,16, Y ABIERTA. 2. PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN 2024 MAGANGUÉ MÁS PARA LA GENTE, CATEGORÍAS (SUB 14,16, Y ABI
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	22/03/2024 9:40:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5019119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5019119
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, Y CAMPAÑAS LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS, EN PREVENCIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LA INFANCIA ,NIÑEZ, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, Y SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MAGANGUÉ EDUCADA CULTURA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	3 Meses

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7119140
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/12/2024 5:24:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-008-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EL DISEÑO, DESARROLLOY EJECUCION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACION DIRIGIDO AL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO Y A LAS COMUNIDADES LOCALES INVOLUCRADAS EN LA GESTION AMBIENTAL Y EL MANTENIMIENTO DE AREASDE INTERES PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE CASCAJAL, JUAN ARIAS, TACASALUMA, ISLA GRANDE Y GUAZO DEL MUNICIPIO DE MAGANGU
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	29 Días
Fecha de inicio de contrato	10/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

dentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5019119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5019119
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, Y CAMPAÑAS LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS, EN PREVENCIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LA INFANCIA ,NIÑEZ, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, Y SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MAGANGUÉ EDUCADA CULTURA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

lentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4881141
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Pendiente de aprobación
Fecha de generación del estado	19/04/2023 9:24:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4881141
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA ITINERANTE DE FORJADORES DE PAZ, CONVIVENCIA, CULTURA CIUDADANA, LIDERAZGO Y REINTEGRACIÓN SOCIAL EN BARRIOS Y COMUNAS
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de terminación del contrato	25/08/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	26/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	26/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

ıformación de la Entidad Estatal contratante

15. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado relacionado con el objeto del presente convenio, la Alcaldía Municipal de Magangué realizó la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite identificar las dinámicas de contratación pública, el comportamiento de la oferta y la demanda, así como la existencia de entidades con experiencia en la ejecución de actividades similares.

Como resultado de la consulta efectuada para los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, se evidenció que, a nivel nacional, durante las vigencias 2022 a 2025, diversas entidades estatales del orden nacional, departamental y municipal han celebrado contratos y convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y demás organizaciones especializadas para el desarrollo de programas deportivos, recreativos y culturales, organización de eventos, promoción de la actividad física, aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento comunitario y ejecución de estrategias orientadas al bienestar e integración de la población.

Los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso corresponden a los siguientes:

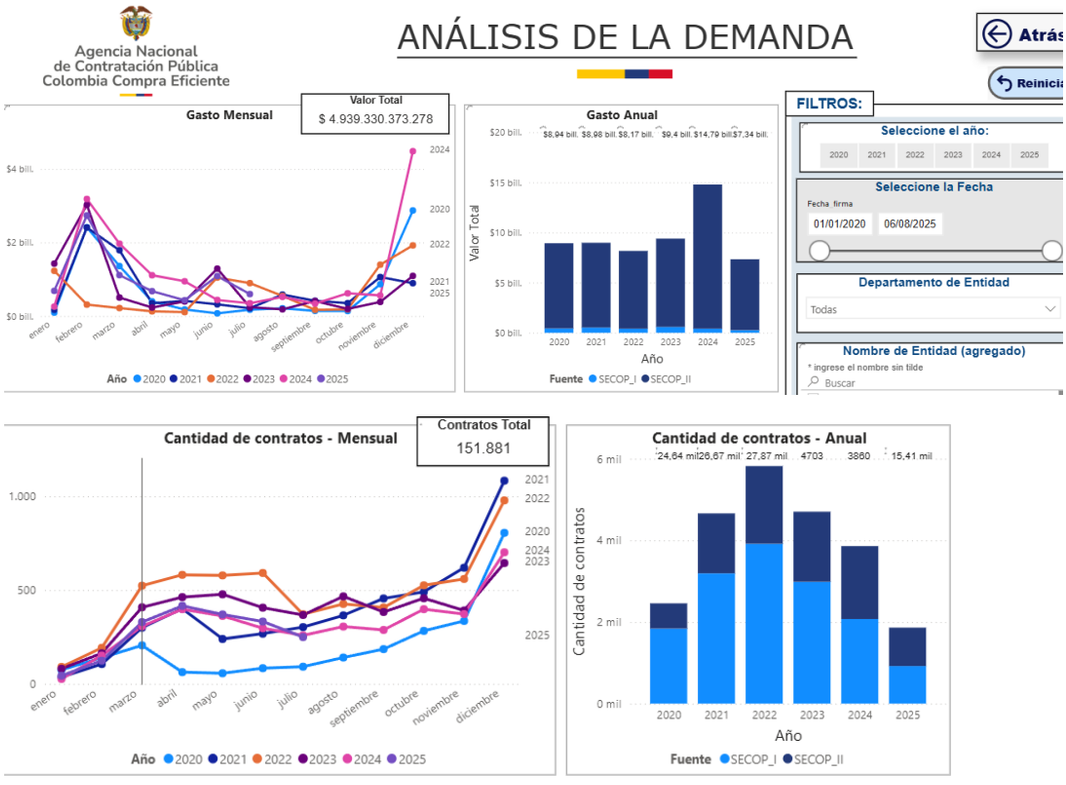
Código UNSPSC	Descripción	Justificación
80141607	Gestión de eventos	Aplica para la organización logística de eventos deportivos, recreativos y culturales.
93141700	Servicios de promoción cultural	Aplica para las actividades culturales contempladas en el objeto del convenio.
90151800	Organización de eventos deportivos o recreativos	Corresponde a la organización y ejecución de eventos deportivos y recreativos.
93141500	Desarrollo y servicios sociales	Aplica por el componente de integración comunitaria, participación ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre.
80111600	Servicios de personal temporal	Aplica para el apoyo logístico y operativo requerido durante la ejecución de las actividades.

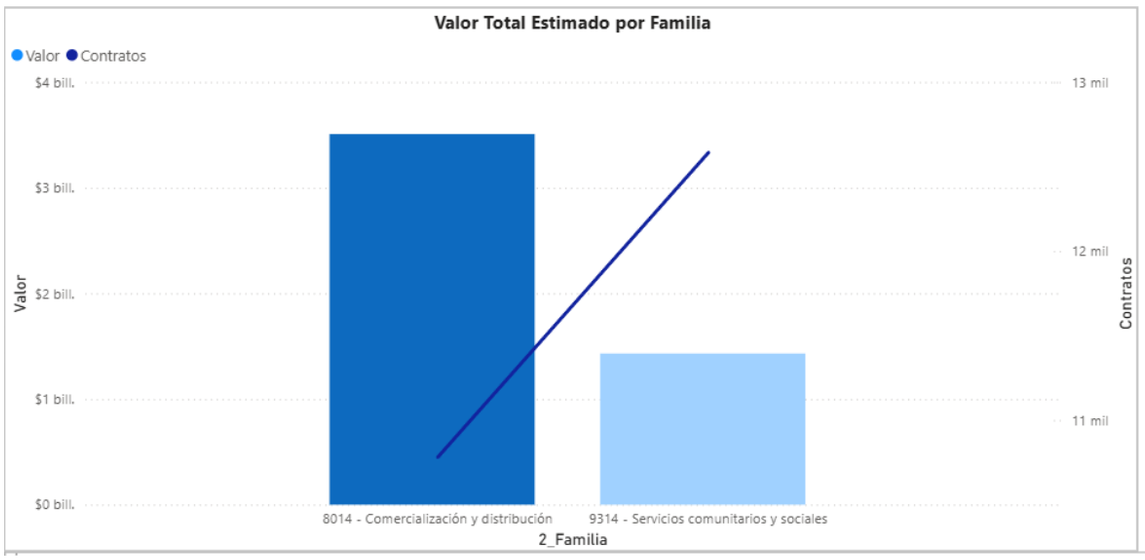
El análisis de la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia la existencia de un número significativo de Entidades Sin Ánimo de Lucro y demás organizaciones con experiencia en la ejecución de programas orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física, la cultura, la organización de eventos deportivos y recreativos, el desarrollo de actividades comunitarias y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Lo anterior demuestra que el mercado cuenta con una oferta suficiente de organizaciones idóneas para atender las necesidades del presente convenio, favoreciendo la pluralidad de participantes y la selección objetiva de la entidad que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto.

15.1. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

A través del a herramienta de consulta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) de Colombia compra eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados para este proceso de contratación, a nivel nacional se han realizado varios contratos o convenios con similares objetos entre 2022 y 2025 con entidades sin ánimo de lucro.

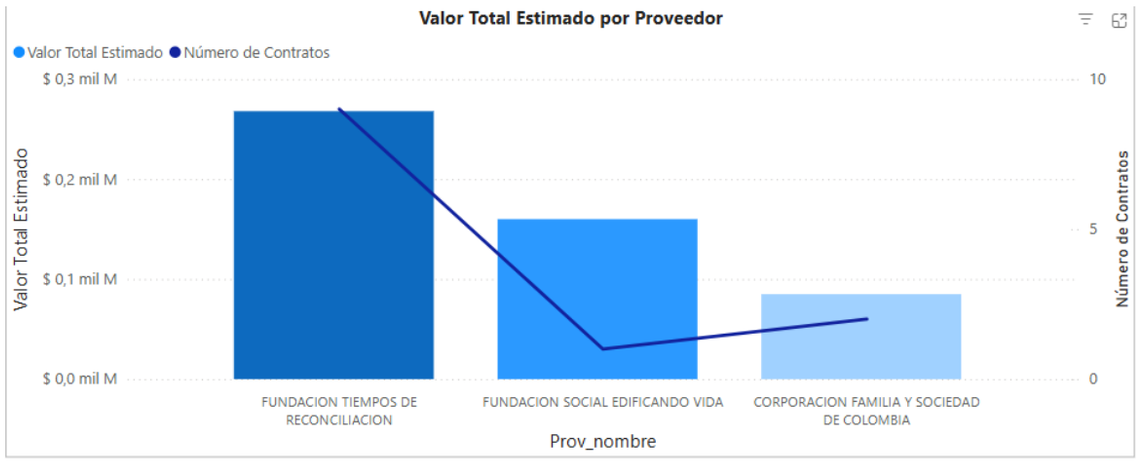
Código UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión de eventos
93141700	Servicios de promoción cultural
90151800	Organización de eventos deportivos o recreativos
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80111600	Servicios de personal temporal

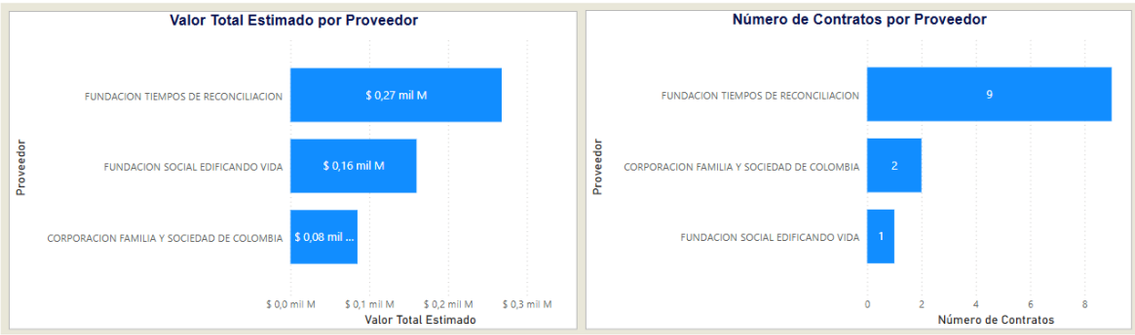




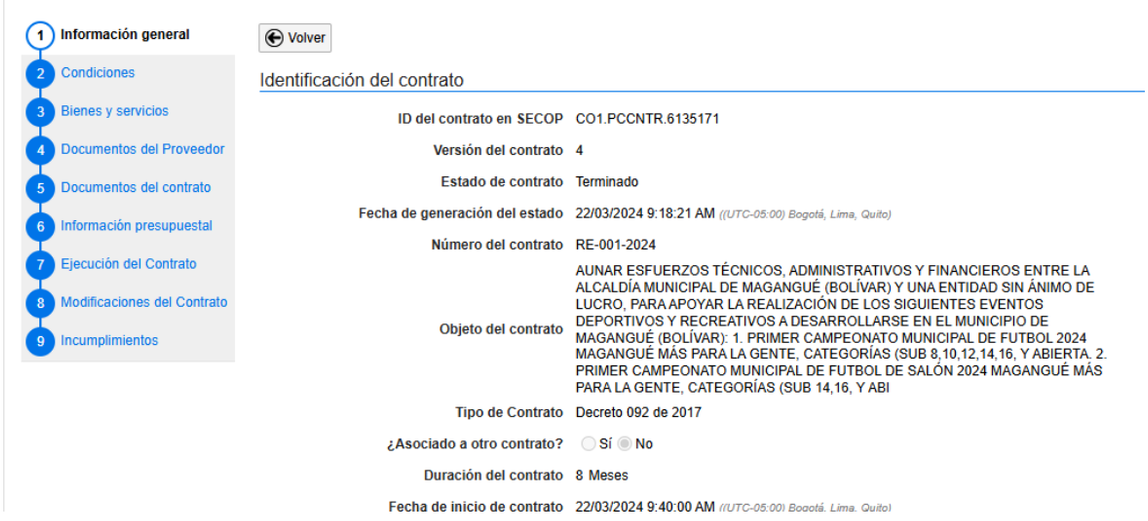
Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	**725**	**$43.399.405.128**	**2,68%**	**1505**	**$121.805.549.288**	**7,53%**	**2110**	**$192.324.008.411**	**11,89%**
901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	608	$29.260.688.568	1,81%	1116	$82.341.842.593	5,09%	1595	$118.376.933.960	7,32%
901415 - Eventos profesionales deportivos	117	$14.138.716.560	0,87%	389	$39.463.706.695	2,44%	515	$73.947.074.451	4,57%
Total	**725**	**$43.399.405.128**	**2,68%**	**1505**	**$121.805.549.288**	**7,53%**	**2110**	**$192.324.008.411**	**11,89%**




Valor Total Estimado por Proveedor
FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION
$ 0,27 mil M
FUNDACION SOCIAL EDIFICANDO VIDA
$ 0,16 mil M
CORPORACION FAMILIA Y SOCIEDAD DE COLOMBIA
$ 0,08 mil ...
Proveedor
$ 0,0 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,3 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION
9
CORPORACION FAMILIA Y SOCIEDAD DE COLOMBIA
2
FUNDACION SOCIAL EDIFICANDO VIDA
1
Proveedor
0
2
4
6
8
Número de Contratos


3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7647608
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 13/03/2025 10:54:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato RE-001-2025.
Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TENDIENTES AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, LA CULTURA, Y EL ARTE EN LA VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 8 Meses
Fecha de inicio de contrato 13/03/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 14/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *
Información de la Entidad Estatal contratante
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
0 Recomendación (es)


1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6135171
Versión del contrato 4
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 22/03/2024 9:18:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato RE-001-2024
Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR): 1. PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL 2024 MAGANGUÉ MÁS PARA LA GENTE, CATEGORÍAS (SUB 8,10,12,14,16, Y ABIERTA. 2. PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN 2024 MAGANGUÉ MÁS PARA LA GENTE, CATEGORÍAS (SUB 14,16, Y ABI
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 8 Meses
Fecha de inicio de contrato 22/03/2024 9:40:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Volver

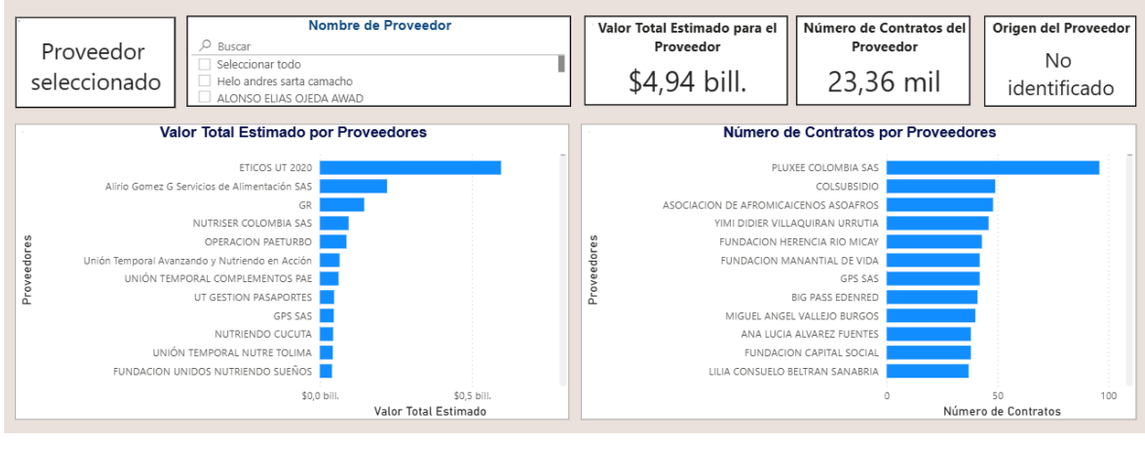
Identificación del contrato

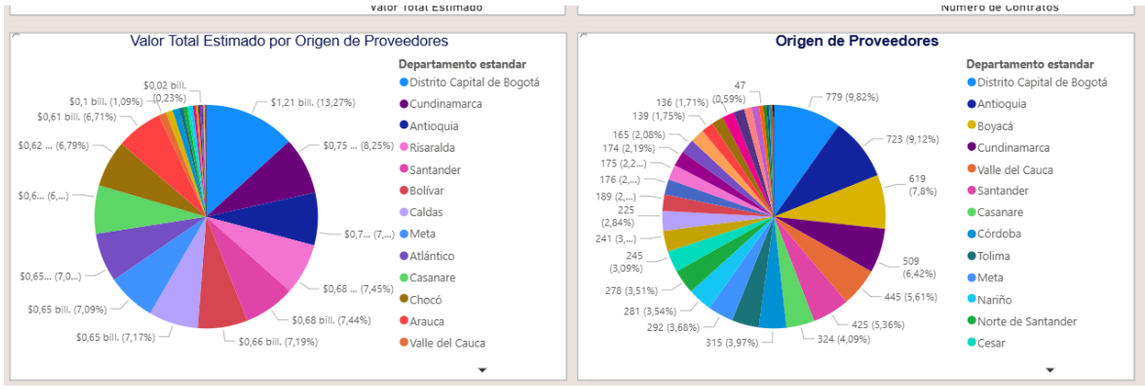
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6884642
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/10/2024 8:37:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-004-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS FESTIVIDADES NOVEMBRINAS Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No

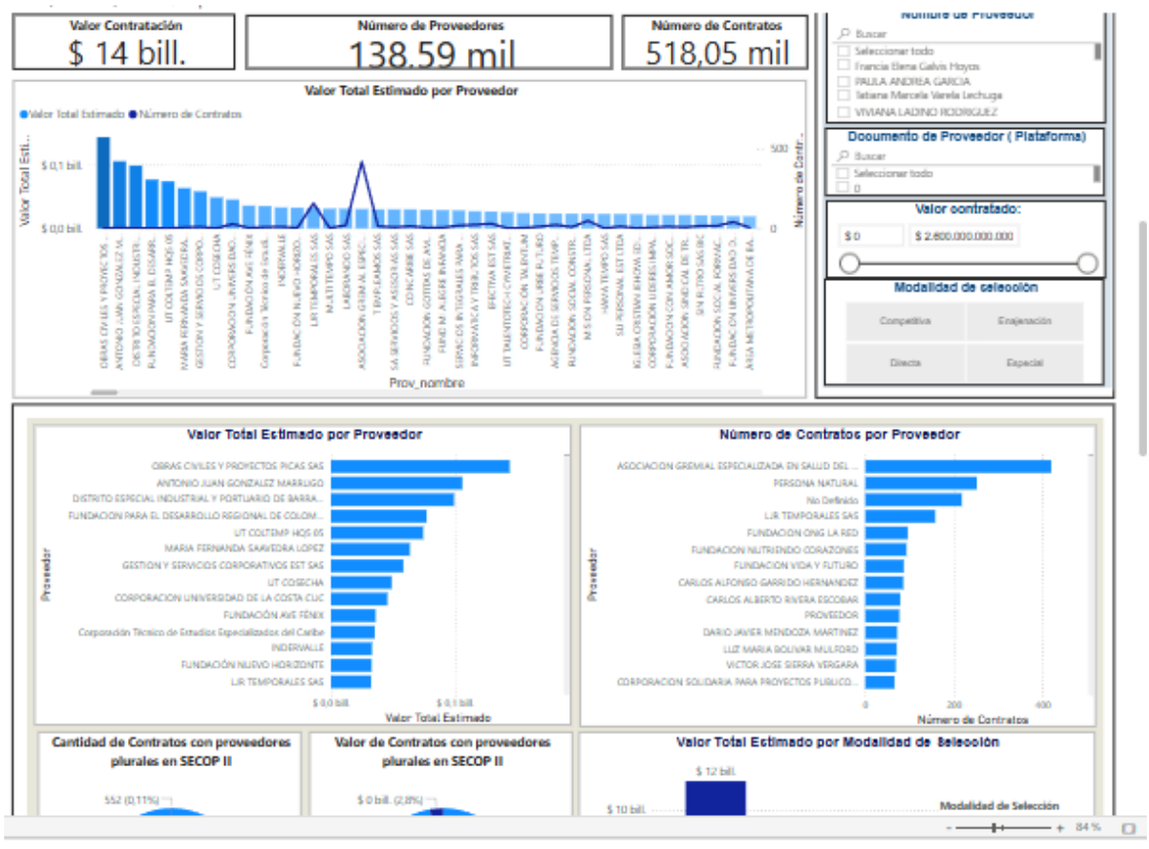
dentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5019119
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5019119
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, Y CAMPAÑAS LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS, EN PREVENCIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, DIRIGIDAS A LA INFANCIA ,NIÑEZ, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y COMUNIDAD EN GENERAL, ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN MOVILIDAD, ESPACIO PÚBLICO, Y SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA MAGANGUÉ EDUCADA CULTURA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	31/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/08/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

nformación de la Entidad Estatal contratante







El análisis de la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) evidencia la existencia de un número significativo de Entidades Sin Ánimo de Lucro y demás organizaciones con experiencia en la ejecución de programas orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física, la cultura, la organización de eventos deportivos y recreativos, el desarrollo de actividades comunitarias y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Lo anterior demuestra que el mercado cuenta con una oferta suficiente de organizaciones idóneas para atender las necesidades del presente convenio, favoreciendo la pluralidad de participantes y la selección objetiva de la entidad que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto.

16. CONCLUSIONES:

Del análisis jurídico, económico, financiero, comercial, técnico, organizacional y de riesgos efectuado por la Alcaldía Municipal de Magangué, se concluye que existen las condiciones necesarias para adelantar el presente proceso competitivo bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, mediante la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad.

El estudio permitió evidenciar que en el mercado existen Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en la ejecución de programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre, la organización de eventos deportivos y recreativos, el fortalecimiento comunitario y el desarrollo de proyectos de interés público, las cuales cuentan con capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente el objeto del presente convenio.

Así mismo, el análisis de la contratación pública realizado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y la consulta de procesos publicados en la plataforma SECOP evidencian que este tipo de convenios ha sido implementado de manera recurrente por entidades del orden nacional, departamental y municipal, confirmando la existencia de un mercado con participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplen las condiciones de idoneidad y experiencia previstas en el Decreto 092 de 2017 para desarrollar programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y la cultura.

Desde la perspectiva económica, los principales indicadores macroeconómicos analizados, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios del Productor (IPP), el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM), el Índice de Costos del Transporte de Carga (ICTC) y las condiciones actuales del mercado laboral, reflejan un entorno económico estable que permite estructurar el presente convenio bajo criterios de sostenibilidad financiera. De igual manera, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en estudios de mercado, cotizaciones actualizadas, procesos similares y las condiciones reales del sector, garantizando la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

En el componente técnico se determinó que las actividades objeto del convenio requieren la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia específica en la planeación, organización y ejecución de programas deportivos, recreativos y culturales, así como en la coordinación logística de eventos, administración de recursos, vinculación de talento humano especializado y suministro de los bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de los resultados esperados por la Administración Municipal.

Desde el punto de vista jurídico y organizacional, se verificó que el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017 constituye el mecanismo idóneo para la celebración del presente convenio, por tratarse del desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal, en las cuales concurren esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Magangué y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

De igual manera, el análisis de riesgos permitió identificar, valorar y asignar las medidas de mitigación frente a los riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio, estableciendo una adecuada distribución de responsabilidades entre las partes, así como mecanismos de supervisión, seguimiento y control que contribuyen al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia administrativa.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Magangué concluye que el presente proceso se encuentra debidamente soportado desde las perspectivas jurídica, económica, financiera, comercial, técnica y organizacional, existiendo condiciones objetivas para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que garantice la correcta ejecución del convenio y el

cumplimiento de los fines de interés público perseguidos, orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física, la cultura, la participación comunitaria y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

La celebración del presente convenio de asociación reviste especial importancia, en la medida en que permite articular esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre la Administración Municipal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia en la ejecución de programas deportivos, recreativos y culturales, favoreciendo una mayor cobertura, participación ciudadana, apropiación de los espacios públicos, integración comunitaria y sostenibilidad de las acciones desarrolladas. Así mismo, este mecanismo fortalece la implementación de las políticas públicas municipales, optimiza la utilización de los recursos públicos y garantiza una ejecución eficiente, transparente y con alto impacto social, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el estudio técnico y financiero efectuado, se determinó que el plazo requerido para la ejecución del objeto del convenio será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, término que se considera suficiente para desarrollar la totalidad de las actividades programadas y alcanzar los resultados esperados.

Así mismo, se estableció que el valor estimado del convenio asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), correspondiente al aporte del Municipio de Magangué, más el aporte que realizará la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, valor determinado con fundamento en el estudio de mercado, el análisis de costos y las condiciones económicas actuales.

Como mecanismo de protección del patrimonio público y con fundamento en el análisis de riesgos realizado, se concluye que resulta procedente exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del convenio, con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (si se pacta anticipo)	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución y hasta su amortización total.
Cumplimiento del convenio	10 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.

Desde el punto de vista financiero, la Entidad considera procedente exigir los siguientes indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2025:

Indicador	Exigencia
Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a uno (≥ 1)
Liquidez	Igual o mayor a dos (≥ 2)
Nivel de endeudamiento	Igual o menor a cero puntos veinticinco (≤ 0,25)

Respecto de la experiencia, el análisis del sector permitió concluir que resulta proporcional y adecuada la exigencia de acreditar la ejecución de hasta dos (2) convenios ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, cuya ejecución haya finalizado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Los convenios aportados deberán tener un objeto relacionado con el presente proceso y corresponder a la ejecución de actividades de planeación, organización, coordinación, operación, apoyo logístico y desarrollo de programas, jornadas o eventos deportivos, recreativos y culturales, así como actividades orientadas al fomento del deporte, la actividad física, la recreación, la cultura o el aprovechamiento del tiempo libre.

El valor ejecutado de por lo menos uno (1) de los convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Finalmente, se concluye que los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y documentales que regirán la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro serán desarrollados de manera detallada en la correspondiente Invitación Pública, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad, así como las disposiciones especiales previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.